

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de Acción: Tutela  
Radicación: No. 50001333300320200015700  
Accionante: Leonardo Favio Correa Uribe  
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC  
Universidad Nacional de Colombia

Del estudio del caso, se advierte la necesidad de vincular como intervinientes en la presente acción por tener algún interés en las resultas del proceso a las personas que intervinieron o participaron en el concurso abierto de méritos ofertado para proveer las vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, únicamente respecto del Cargo de Directivo Docente - Director Rural de la Entidad Territorial Departamento de Guaviare - Municipio de Miraflores, a cargo de las entidades demandadas.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: **VINCULAR** al presente trámite a los terceros que tengan interés en el Proceso de Selección No. 609 de 2018 - Acuerdo No. 20181000002596 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20181000007406 del 22 de noviembre de 2018 dentro del concurso abierto de méritos ofertado para proveer las vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, únicamente respecto del Cargo de Directivo Docente - Director Rural de la Entidad Territorial Departamento de Guaviare - Municipio de Miraflores, para que en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la publicación en la plataforma virtual de la convocatoria, se pronuncien sobre los hechos de la tutela si a bien lo tienen.

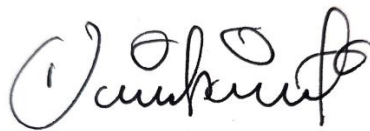
**SEGUNDO. - ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA que, una vez reciba la comunicación de esta decisión, de manera inmediata publiquen esta providencia y el escrito de tutela junto con sus

anexos en la plataforma virtual del correspondiente link de la convocatoria del proceso de selección mencionado.

**TERCERO.** - Se informa a las partes que para todos los efectos relacionados con este trámite judicial cualquier solicitud, recurso, informe, documentos, pruebas etc., debe ser remitido al correo electrónico [j03admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**CUARTO.** -Surtido lo anterior regrese el proceso de inmediato al Despacho para continuar con el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nilce Bonilla Escobar', with a stylized flourish at the end.

NILCE BONILLA ESCOBAR  
JUEZ